



# Periódico Oficial

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO  
No IM10-0008  
TOMO CCXXXIII  
DURANGO, DGO.,  
JUEVES 26 DE  
ABRIL DE 2018

No. 33

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA LA C. MARIA GUADALUPE ALE CHAVERO,  
LE SEA OTORGADA UNA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN MODALIDAD DE  
TAXI LIBRE EN EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 3

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. HECTOR RODRIGUEZ ACEVEDO, LE  
SEA OTORGADA UNA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN MODALIDAD DE  
TAXI LIBRE EN EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 4

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. SERGIO RODRIGUEZ ACEVEDO, LE  
SEA OTORGADA UNA CONCESIÓN PARA PRESTAR EL  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN MODALIDAD DE  
TAXI LIBRE EN EL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 5

SOLICITUD.-

QUE PRESENTA EL C. ANSELMO GUZMAN VILLALPANDO,  
LE SEA OTORGADO EL APOYO DE 20 CONCESIONES DE  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES EN SU  
MODALIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS  
VEHÍCULOS DE ALQUILER EN LA MODALIDAD DE SITIO O  
LIBRE, EN GRAN PARTE DE NUESTRO ESTADO DE  
DURANGO.

PAG. 6

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR CÉSAR  
HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN EN CONTRA DE  
RUBÉN MIJARES CASAS Y OTRO, DEL Poblado "PARRAS  
DE LA FUENTE" DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., POR  
ACCIÓN SERVIDUMBRE Y OTRAS

PAG. 7

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL  
SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL  
CHÁVEZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DEL EJIDO "ADOLFO  
LÓPEZ MATEOS" DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO DE  
CORONADO, DGO., POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA.

PAG. 8

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA..

PODER EJECUTIVO  
CONTENIDO

## EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SÉPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR BRUNO NICOLÁS VÁZQUEZ GURROLA, EN CONTRA DE JUAN AYALA ORTIZ Y OTROS DEL Poblado "FRANCISCO VILLA", DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA.

PAG. 9

## CONVENIO DE COORDINACIÓN.-

QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., EN ADELANTE "EL ORGANISMO OPERADOR", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL SECTOR HIDRÁULICO DE COMPETENCIA ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DE (SIDEAPA).

PAG. 10

## COMUNICADO.-

POR EL QUE SE INFORMA EL TÉRMINO DEL PLAZO PARA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO RESOLVIERA SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A UNA DIPUTACIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

PAG. 25

## CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. EA-910002998-N15-2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PAG. 27

## RELACIÓN.-

DE CANDIDATOS REGISTRADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIÓN Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, EN DONDE SE RENOVARÁ EL PODER LEGISLATIVO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE DURANGO.

PAG. 28



DIRECCIÓN  
DE TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE DURANGO



**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSÉCRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, la C. MARIA GUADALUPE ALE CHAVERO, presento solicitud en los siguientes términos:

*"Por medio de la presente me permito solicitar a Usted de la amanera más atenta me sea otorgada una concesión para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de Taxi Libre en el Estado de Durango el motivo de nuestra petición es la falta de empleo en gran parte de nuestra Ciudad y el aumento de los productos básicos"*

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango, a 17 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



DIRECCIÓN  
DE TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE DURANGO

CENTENARIO

1917 2017

CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

### SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. HECTOR RODRIGUEZ ACEVEDO, presento solicitud en los siguientes términos:

*"Por medio de la presente me permito solicitar a Usted de la amanera más atenta me sea otorgada una concesión para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de Taxi Libre en el Estado de Durango el motivo de nuestra petición es la falta de empleo en gran parte de nuestra Ciudad y el aumento de los productos básicos"*

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 17 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



DIRECCIÓN  
DE TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE DURANGO



## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

### SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. SERGIO RODRIGUEZ ACEVEDO, presento solicitud en los siguientes términos:

*"Por medio de la presente me permito solicitar a Usted de la amanera más atenta me sea otorgada una concesión para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de Taxi Libre en el Estado de Durango el motivo de nuestra petición es la falta de empleo en gran parte de nuestra Ciudad y el aumento de los productos básicos"*

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango** con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 17 de abril del 2018



DIRECCIÓN  
DE TRANSPORTES  
DEL ESTADO DE DURANGO

CENTENARIO  
1917-2017  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Ante el C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, el C. ANSELMO GUZMAN VILLALPANDO, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada Taxi Security del Norte A. C. presento solicitud en los siguientes términos:

*"Por medio del presente ocreso nos dirigimos a Usted y a sus finas atenciones con el motivo de solicitarle el apoyo de 20 concesiones de servicio público de transportes en su modalidad de Transporte Público de Pasajeros Vehículos de Alquiler en la Modalidad de Sitio o Libre, el motivo de nuestra petición es la falta de empleo en gran parte de nuestro Estado y el aumento en los productos básicos."*

Lo que se publica en éste periódico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Transportes para el Estado de Durango con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarian sus intereses, intervengan en defensa de los mismos.

Victoria de Durango, Durango. a 17 de abril del 2018

(publicar 2 veces, una cada diez días)



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 552/2017  
ACTOR : CÉSAR HUMBERTO DUARTE  
SANTIESTEBAN  
DEMANDADO : RUBÉN MIJARES CASAS Y OTRO  
POBLADO : "PARRAS DE AL FUENTE"  
MUNICIPIO : DURANGO  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : SERVIDUMBRE Y OTRAS

Durango, Durango, a 17 de abril de 2018

**RUBEN Y JORGE EDUARDO, AMBOS DE  
APELLIDOS MIJARES CASAS**

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en audiencia de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando a los emplazados por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN, quien reclama entre otras prestaciones, el respeto a la servidumbre de paso que existe entre las parcelas 333, 346, y 401, y las parcelas 332, 334, 335, 344, 400, 402, 416 y 417, del ejido "PARRAS DE LA FUENTE", Municipio y Estado de Durango; para que den contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para LAS DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO."

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA



EXPEDIENTE : 149/2015  
ACTOR : MARÍA ISABEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ  
DEMANDADO : EJIDO "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"  
POBLADO : "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"  
MUNICIPIO : PANUCO DE CORONADO  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 02 de abril de 2018

**ROMELIA FAVELA MARTINEZ**

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Pánuco de Coronado Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por MARÍA ISABEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de las parcela 342 y 347, perteneciente al ejido "ADOLFO LÓPEZ MATEOS, Municipio de Pánuco de Coronado, Estado de Durango, que indiciariamente le fueron cedidas por ROMELIA FAVELA MARTÍNEZ con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que de contestación a la demanda, o en su defecto hagan las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos, debiendo señalar domicilio en la Ciudad sede de este Unitario Federal, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán realizadas por estrados.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 659/2017  
ACTOR : BRUNO NICOLÁS VÁZQUEZ  
GURROLA  
DEMANDADO : JUAN AYALA ORTIZ Y OTROS  
POBLADO : "FRANCISCO VILLA"  
MUNICIPIO : DURANGO  
ESTADO : DURANGO  
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 05 de abril de 2018

JUANA AYALA ORTIZ

# EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en tres de abril de dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarla a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por BRUNO NICOLÁS VÁZQUEZ GURROLA, relativa a la nulidad de la acción de prescripción de la parcela 5, ubicada en el ejido "FRANCISCO VILLA", Municipio de Durango, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a la misma, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley señalada para LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.

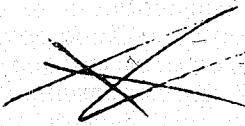
En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para LAS DOCE HORAS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZUÑIGA

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESTIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO OPERADOR", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL SECTOR HIDRÁULICO DE COMPETENCIA ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NO. 2003 FONDEN MEDIANTE EL ACUERDO NO. SE.X.05/2017, PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIA SEVERA DEL 11 AL 22 DE AGOSTO DE 2016 QUE AFECTÓ A 8 MUNICIPIOS: CANATLÁN, DURANGO, GÓMEZ PALACIO, LERDO, MAPIMÍ, RODEO, SANTIAGO PAPASQUIARO Y TEPEHUAÑES DEL ESTADO DE DURANGO.

2018

     
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESTIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCA CENTRALES DEL NORTE Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO OPERADOR", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL SECTOR HIDRÁULICO DE COMPETENCIA ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN MEDIANTE EL ACUERDO NO. SE.X.05/2017, PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIA SEVERA DEL 11 AL 22 DE AGOSTO DE 2016 QUE AFECTÓ A 8 MUNICIPIOS: CANATLÁN, DURANGO, GÓMEZ PALACIO, LERDO, MAPIMÍ, RODEO, SANTIAGO PAPASQUIARO Y TEPEHUANES DEL ESTADO DE DURANGO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- 1.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece una estrategia clara y viable para avanzar en la transformación de los Estados Unidos Mexicanos sobre bases sólidas, realistas y sobre todo, responsables, de ahí la necesidad de transitar de un sistema de protección civil reactivo a uno preventivo con la participación de los tres órdenes de gobierno, existiendo una responsabilidad en aquellos programas que requieran la coordinación para la atención de los desastres naturales, así como la revisión cuidadosa de los procedimientos para asignar los recursos del Fondo de Desastres Naturales con la agilidad que esta materia requiere;
- 2.- Que resulta necesario continuar fortaleciendo las medidas en materia de atención de desastres naturales para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Programa Nacional de Protección Civil y al Sistema Nacional de Protección Civil;
- 3.- Que ante los índices de incremento de la exposición a los fenómenos naturales perturbadores, así como un aumento de la vulnerabilidad física y social que se registra en nuestro país, el Estado Mexicano debe asumir su responsabilidad y liderazgo en aras de garantizar a la población su seguridad y tranquilidad;
- 4.- Que una de las prioridades del Ejecutivo Federal es la atención de manera oportuna, ágil y eficiente de los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores, a través de mecanismos eficaces en la operación del Fondo de Desastres Naturales;
- 5.- Que la ocurrencia cada vez más frecuente de desastres naturales en nuestro país, provocados por el cambio climático, ha significado, además de su impacto en la vida cotidiana de la población, daños considerables en la infraestructura de comunicaciones y transportes, hidráulica, eléctrica, educativa, de salud, urbana, de vivienda, e incluso turística;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

6.- Que el aumento en la frecuencia, intensidad y diversidad de los fenómenos naturales perturbadores podría ocasionar consecuencias catastróficas de mayor magnitud, que requieren de atención inmediata; en este sentido, es un compromiso del Gobierno Federal contar con un sistema capaz de responder de manera pronta y efectiva;

7.- Que las lluvias severas ocurridas del 11 al 22 de agosto del 2016 provocaron que en la cabecera municipal de Gómez Palacio del Estado de Durango, se presentaran daños en la infraestructura de alcantarillado, resumiéndose en los siguientes rubros generales:

- Presencia de corrientes hidráulicas en las calles de la ciudad que arrastraron sólidos y basura que al introducirse al sistema de alcantarillado vía los pozos de visita, provocaron obstrucciones en el flujo de las tuberías ya que al no estar diseñadas para conducir aguas pluviales generaron colapsos en diversos tramos de la red de alcantarillado de la ciudad.

8.- Que derivado de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN 2003 celebrada el dia 08 de noviembre del 2017, se adoptó el Acuerdo No. SE.X.05/2017 mediante el cual se autorizaron recursos 100% federales para obras y acciones de reconstrucción de competencia local que se ejecutarán con cargo al FONDEN y que permitirán atender los daños ocasionados por la ocurrencia de lluvia severa durante los días del 11 al 22 de agosto de 2016, que afectó a 08 (ocho) municipios: Canatlán, Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Rodeo, Santiago Papasquiaro y Tepehuanes del Estado de Durango, de acuerdo a la Declaratoria de Desastres Naturales emitida por la Secretaría de Gobernación y publicada en el Diario Oficial de la Federación el dia 30 de Agosto del 2016.

9.- Con el fin de mejorar el funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado en el municipio de Gómez Palacio, Durango, para mitigar daños futuros y disminuir la vulnerabilidad de los habitantes afectados y que además se garantice que la infraestructura opere dentro de los márgenes de seguridad que demanda la población, se requiere llevar a cabo las siguientes acciones:

- Reposición de 500 m. de colector con tubería de PEAD de 12" de diámetro, incluye reposición de pavimento en Av. Madero entre las calles Escobedo y Amado Nervo, Col. Centro.
- Reposición de 500 m. de subcolector con tubería de PEAD de 18" de diámetro, incluye reposición de pavimento, en la calle Sánchez Madariaga frente a la escuela secundaria en la Col. El Dorado
- Reposición de 1,100 m. de subcolector con tubería de PEAD de 8" de diámetro, incluye reposición de pavimento, ubicado en las calles de Héroes de Nacozari, José Vázquez, Héctor Mayagoitia y Benito Juárez, Col. Carrillo Puerto
- Reposición de 1000 m. de subcolector con tubería de PEAD de 18" de diámetro, incluye reposición de pavimento ubicado en el Blvd. Margarita de Guerrero entre las avenidas Denevola y 20 de noviembre, Col. El Dorado.

10.- Que dado que la infraestructura de agua potable y alcantarillado que se encuentran operando en la cabecera municipal de Gómez Palacio, son responsabilidad de "EL ORGANISMO OPERADOR" y tomando en cuenta la complejidad que implica la reconstrucción de la infraestructura afectada en un entorno urbano en coincidencia con otras líneas de conducción como gas natural, energía eléctrica, telefonía, descargas pluviales, línea para alumbrado público, tuberías de empresas particulares, etc., esto aunado a la suspensión del flujo vial en las avenidas que cruzan dichas tuberías, así como la necesidad de hacer cortes programados de servicios básicos de agua potable y alcantarillado y proporcionar las alternativas temporales para estos servicios; acciones que súmmadas implican un conjunto de experiencias y capacidades que reúne por la naturaleza de su

función "EL ORGANISMO OPERADOR", es necesario que los trabajos de reconstrucción sean desarrollados por "EL ORGANISMO OPERADOR", quien tiene la capacidad técnica para ejecutar dichas obras con la calidad necesaria y con la prontitud que requiere el caso.

11.- Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en la reconstrucción de la infraestructura de alcantarillado, al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "LA COMISIÓN":

- I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar sistema hidrológico del Valle de México.
- I.2.- Que la Comisión Nacional del Agua es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre 2006, y por el Decreto por el que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones del mismo, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento de la citada Comisión, salvo aquellas que, por disposiciones legales o reglamentarias, se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, con fundamento en los artículos 17, 26, y 26 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.3.- Que el C. Ing. Oscar Gutiérrez Santana, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte, de "LA COMISIÓN" Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracciones XII y XXXIX, 9 apartado B, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracciones I, IV, VI y VII, 12 Bis 6 fracciones I, IV, V, VIII, XI, XXII, XXIII, XXIV, XXVII y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; 1,6 párrafos segundo, cuarto y quinto fracción VII, 7, 9 párrafo primero fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, 65, 66, 73 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIX, XXX, XXXIV y LVII y último párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y el Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan varias diversas disposiciones del mismo, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012; así como el artículo

Primero y Segundo fracción VII del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010.

I.4.- Que señala como su domicilio para efectos legales de este instrumento jurídico el ubicado en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2777 Ote., Col. Magdalenas, Código Postal 27010 de la Ciudad de Torreón, del Estado de Coahuila.

## II.- DE "EL ORGANISMO OPERADOR":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, creada mediante el Decreto No. 328 del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango de fecha 30 de enero de 2012, y se transforma ajustando su estructura y funcionamiento en los términos y acato a las disposiciones de la Ley de Agua para el Estado de Durango publicada el 7 de Julio del 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, con fundamento en el segundo párrafo del Artículo Sexto Transitorio de la Reforma a la Ley de Agua para el Estado de Durango publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango de fecha 25 de septiembre del 2005.

II.2.- Que tiene a su cargo los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Gómez Palacio, con estricta observancia con lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 149 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio Dgo.; el artículo 27, inciso B), fracción IV y Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y el artículo 28, fracción II de la Ley de Agua para el Estado de Durango.

II.3.- Que se encuentra facultada para celebrar todos los actos, operaciones o contratos conducentes para alcanzar las finalidades mencionadas.

II.4.- Que el Arq. Adelmo Ruvalcaba Nieto en su carácter de Director General está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con Escritura Pública No. 38,542, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Heriberto Garza Sotelo, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública No. 3, con ejercicio en el Distrito Judicial de Gómez Palacio, Dgo., y dicho instrumento público quedó inscrito en el Registro Público de La Propiedad y El Comercio del Distrito de Gómez Palacio, Dgo., bajo el No. 653, Libro Legajo, Sección Sociedades y Poderes de fecha 15 de Septiembre del 2016, las cuales no le han sido revocadas ni en forma alguna modificadas.

## III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio de Coordinación, con el objeto de transferir la ejecución de obras y acciones de reconstrucción correspondientes al sector hidráulico de competencia estatal en el municipio de Gómez Palacio, autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN mediante el acuerdo No. SE.X.05/2017, para la mitigación de los daños ocasionados por lluvia severa del 11 al 22 de agosto de 2016 que afectó a 8 municipios del Estado de Durango.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de parámetros distintos a los establecidos en el programa".

III.2.- Que se reconocen reciprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Convenio de Coordinación, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 37, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75, fracciones I, II, III, IV y X, 77, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III Inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 Y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI Y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1º y 2º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 9 fracción II, 11 letra B fracciones VI y 73 fracciones I, II, IV, VIII, IX, y 80 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; ACUERDO por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales de fecha 25 de noviembre 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010; así como el Acuerdo de Creación del Organismo Operador Publicado en El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango de Fecha 30 de Enero de 1992 No. 9 Tomo CLXXXVI, así como Acuerdo de Transformación Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango de fecha 23 de febrero de 2006, No. 16, Tomo CCXIV de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de La Ley de Agua Para el Estado de Durango.

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO PRIMERO.- DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "EL ORGANISMO OPERADOR" mediante el Fondo de Desastres Naturales acuerdan impulsar la coordinación interinstitucional que tiene por objeto ejecutar acciones, autorizar y aplicar recursos para mitigar los efectos que produzca un fenómeno natural perturbador, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil.

SEGUNDA.- A través del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales de fecha 25 de noviembre 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010 y de sus Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, se establecen los procesos de acceso que permiten apoyar a las entidades federativas, cuando los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores superen su capacidad financiera y operativa de respuesta, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos de las disposiciones aplicables.

TERCERA.- En la Décima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN, celebrada el 08 de noviembre del 2017, se emitió el acuerdo No. SE.X.05/2017 mediante

el cual se autorizan recursos 100% federales para atender los daños ocasionados a la infraestructura hidráulica de competencia estatal que resultó dañada por la ocurrencia de lluvia severa durante los días del 11 al 22 de agosto de 2016, en 8 municipios: Canatlán, Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí, Rodeo, Santiago Papasquiaro y Tepehuanes del Estado de Durango.

**CUARTA.**- Que derivado de la lluvia severa presentadas durante los días del 11 al 22 de agosto del 2016 provocaron que en la cabecera municipal de Gómez Palacio, del Estado de Durango, ocurrieran daños en la infraestructura hidráulica de alcantarillado, ya que la presencia de corrientes hidráulicas en las calles de la ciudad que arrastraron sólidos y basura que al introducirse al sistema de alcantarillado vía los pozos de visita, provocaron obstrucciones en el flujo de las tuberías ya que al no estar diseñadas para conducir aguas pluviales generaron colapsos en diversos tramos de la red de alcantarillado de la ciudad.

**QUINTA.**- Que en el artículo 4° inciso I segundo párrafo de las Disposiciones Generales del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales de fecha 25 de noviembre 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010, se señala que:

*“...En los trabajos de reconstrucción o restitución de los bienes se deberán incluir, en lo posible y por separado, medidas de mitigación para daños futuros, a través de normas de diseño o construcción que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas, en el entendido de que la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable del sector deberá evaluar y, en su caso, validar los argumentos técnicos y los documentos de las mejoras y adiciones en las acciones incluidas en el programa de restauración de los daños, de tal manera que garanticen que los bienes operarán dentro de márgenes de seguridad recomendables...”*

Que en la Sección III de los Apoyos para la Reconstrucción y Restitución dentro del numeral 24 primer párrafo de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales, se establece que:

*“...La reconstrucción o restitución de los daños tendrá el propósito de dejar a los bienes afectados en condiciones operativas similares a las que prevalecían antes del desastre natural...”*

**SEXTA.**- Es necesario el realizar obras de reconstrucción de la infraestructura de alcantarillado dañado consistente en las siguientes obras:

- Reposición de 500 m. de colector con tubería de PEAD de 12" de diámetro, incluye reposición de pavimento en Av. Madero entre las calles Escobedo y Amado Nervo, Col. Centro.
- Reposición de 500 m. de subcolector con tubería de PEAD de 18" de diámetro, incluye reposición de pavimento, en la calle Sánchez Madariaga frente a la escuela secundaria en la Col. El Dorado
- Reposición de 1,100 m. de subcolector con tubería de PEAD de 8" de diámetro, incluye reposición de pavimento, ubicado en las calles de Héroes de Nacozari, José Vázquez, Héctor Mayagoitia y Benito Juárez, Col. Carrillo Puerto
- Reposición de 1000 m. de subcolector con tubería de PEAD de 18" de diámetro, incluye reposición de pavimento ubicado en el Blvd. Margarita de Guerrero entre las avenidas Denevola y 20 de noviembre, Col. El Dorado.

**SÉPTIMA.-** Las acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ORGANISMO OPERADOR", que será la instancia ejecutora, sin menoscabo de que "LA COMISIÓN" participe, cuando la instancia responsable de la prestación de los servicios lo requiera y lo solicite.

Por su parte, "EL ORGANISMO OPERADOR", únicamente podrá realizar aquellas acciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN.

## **CAPÍTULO SEGUNDO.- DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DEL FONDEN QUE SE ASIGNARÁN A "EL ORGANISMO OPERADOR".**

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA COMISIÓN" con cargo al Fideicomiso 2003.- Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) asignara la cantidad de \$ 8'063,100.00 (OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) con recursos 100% federales, los cuales serán ejecutados por "EL ORGANISMO OPERADOR" mediante la suscripción de un Anexo Técnico derivado del presente instrumento, previa autorización respectiva.

En la aplicación de los recursos del FONDEN, "EL ORGANISMO OPERADOR", la realizará conforme a lo establecido en el Anexo del programa de ejecución parte integrante de este Convenio y conforme a lo previsto en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales de fecha 25 de noviembre 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010.

## **CAPÍTULO TERCERO.- DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS**

**NOVENA.-** Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos del FONDEN a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a "EL ORGANISMO OPERADOR", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Secretaría de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango.

**DECIMA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA COMISIÓN" y "EL ORGANISMO OPERADOR", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ORGANISMO OPERADOR" en los términos del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LA COMISIÓN" y "EL ORGANISMO OPERADOR" convienen en destinar el 5 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la "SFP", para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas, quien los ejercerá.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Se prohíbe el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado.

#### CAPÍTULO CUARTO.- ESTIPULACIONES GENERALES

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ORGANISMO OPERADOR" se compromete a:

- I.- Realizar los trabajos de reconstrucción conforme a lo señalado al Anexo Técnico.
- II.- Aplicar las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales, de fecha 25 de noviembre 2010, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010.
- III.- Obtener los permisos correspondientes para la realización de los trabajos ante las dependencias Municipales, Estatales y Federales.
- IV.- Informar a "LA COMISIÓN" en forma periódica, de los avances físicos y financieros de acuerdo a lo estipulado en las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales de fecha 25 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010 y de sus Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales de fecha 31 de enero de 2011, y su actual modificación de fecha 27 de Septiembre del 2017.
- V.- Prever, antes, durante y posterior a la ejecución de los trabajos lo necesario para asegurar el suministro de agua potable a la población con el fin de evitar el desabasto prolongado del vital líquido a la población.
- VI.- Prever, antes, durante y posterior a la ejecución de los trabajos lo necesario para evitar la descarga de aguas residuales a los diversos cuerpos receptores a fin de evitar la contaminación de suelos, subsuelo o y/o acuíferos.
- VII.- Prever ante las autoridades correspondientes los permisos necesarios para la afectación de las vialidades antes, durante y posterior a la realización de los trabajos con el fin de no perjudicar las actividades cotidianas de la población.
- VIII.- Ser el responsable ante la SEGOB y BANOBRAS, S.N.C., del cumplimiento del Programa de Obras y Acciones autorizado a "LA COMISION".
- IX.- Solicitar a "LA COMISIÓN" la modificación del Programa de Obras y Acciones en caso de requerirlo.
- X.- Ser el responsable de solicitar ante BANOBRAS, S.N.C., los recursos para cubrir los conceptos de Gastos de Operación y Supervisión autorizados a "LA COMISION".

**DÉCIMA TERCERA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA COMISION" se compromete a:

- I.- Gestionar ante el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN 2003, los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos señalados en el Anexo Técnico.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

II.- Dar asesoría Técnica a "EL ORGANISMO OPERADOR" cuando lo solicite para la ejecución de los trabajos.

III.- Dar la información Técnica necesaria para la ejecución de los Trabajos.

IV.- Gestionar ante el Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN 2003 la solicitud de la modificación del Programa de Obras y Acciones que presente "EL ORGANISMO OPERADOR" para su autorización.

**DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.**- Para la ejecución de las acciones de este Convenio "EL ORGANISMO OPERADOR" deberá sujetarse en todo momento a lo estipulado en el ACUERDO por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales de fecha 25 de noviembre 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre del mismo año y a la autorización del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN 2003.

**DÉCIMA QUINTA.- ANEXOS.**- El Anexo Técnico referido en el clausulado del presente convenio, será parte integrante del mismo y deberá estar signado por ambas partes.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.** - El personal que de cada una de las partes intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, acepten resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

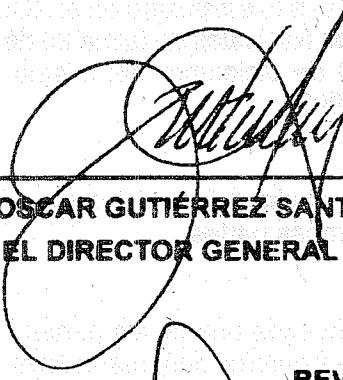
**DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA.**- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

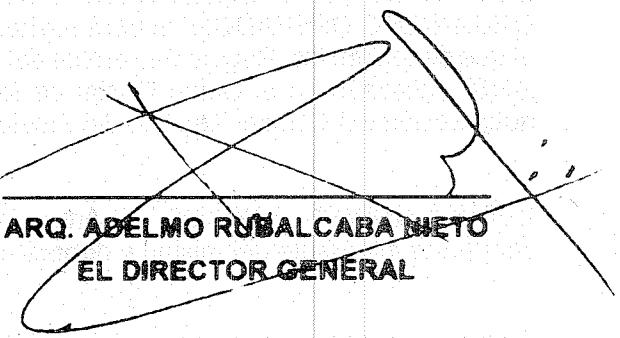
**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.**- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el dia de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

**VIGESIMA.- PUBLICACIONES.**- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

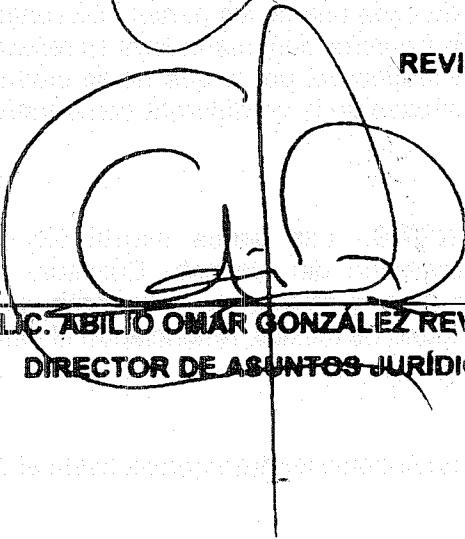
Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los 17 días del mes de enero de 2018.

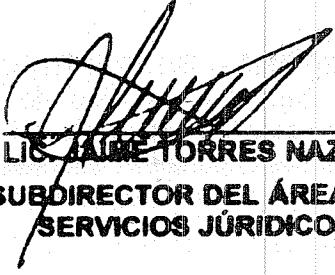
**POR EL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO DEL AGUA, ORGANISMO DE CUENCA CUENCA CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

  
ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA  
EL DIRECTOR GENERAL

  
ARQ. ADELMO RUBALCABA NIETO  
EL DIRECTOR GENERAL

REVISÓ EN SU ASPECTO JURÍDICO

  
LIC. ABILIO OMAR GONZÁLEZ REVELES  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
LIC. JAIME TORRES NAZER  
SUBDIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS JURÍDICOS

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO OPERADOR", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES AL SECTOR HIDRÁULICO DE COMPETENCIA ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, AUTORIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO No. 2003 FONDEN MEDIANTE EL ACUERDO NO. SE.X.05/2017, PARA LA MITIGACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LLUVIA SEVERA DEL 11 AL 22 DE AGOSTO DE 2016 QUE AFECTÓ A 8 MUNICIPIOS: CANATLÁN, DURANGO, GÓMEZ PALACIO, LERDO, MAPIMÍ, RODEO, SANTIAGO PAPASQUIARO Y TEPEHUANES DEL ESTADO DE DURANGO.

### ANTECEDENTES

1.- Con el fin de mejorar el funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado en el municipio de Gómez Palacio, Durango, para mitigar daños futuros y disminuir la vulnerabilidad de los habitantes afectados y que además se garantice que la infraestructura opere dentro de los márgenes de seguridad que demanda la población, se requiere llevar a cabo las siguientes acciones:

- Reposición de 500 m. de colector con tubería de PEAD de 12" de diámetro, incluye reposición de pavimento en Av. Madero entre las calles Escobedo y Amado Nervo, Col. Centro.
- Reposición de 500 m. de subcolector con tubería de PEAD de 18" de diámetro, incluye reposición de pavimento, en la calle Sánchez Madariaga frente a la escuela secundaria en la Col. El Dorado
- Reposición de 1,100 m. de subcolector con tubería de PEAD de 8" de diámetro, incluye reposición de pavimento, ubicado en las calles de Héroes de Nacozari, José Vázquez, Héctor Mayagoitia y Benito Juárez, Col. Carrillo Puerto.
- Reposición de 1000 m. de subcolector con tubería de PEAD de 18" de diámetro, incluye reposición de pavimento ubicado en el Blvd. Margarita de Guerrero entre las avenidas Denevola y 20 de noviembre, Col. El Dorado.

2.- Al respecto, "EL ORGANISMO OPERADOR" en coordinación con "LA COMISIÓN", han realizado acciones para proponer las alternativas de solución y que la infraestructura opere dentro de los márgenes de seguridad que demanda la población.

### OBJETIVO

1.- Conjuntar acciones entre "EL ORGANISMO OPERADOR" y "LA CONAGUA", para mejorar el funcionamiento hidráulico del sistema de alcantarillado en el municipio de Gómez Palacio, Durango mediante la reposición de Colectores y Subcolectores dañados por la ocurrencia de lluvias severas ocurridas del 11 al 22 de agosto del 2016.

### BENEFICIOS A OTORGAR

1.- Los apoyos de este programa, deberán destinarse a la realización de las obras objeto del Convenio de Coordinación y del presente documento.

2.- Para la realización de las obras y acciones objeto del presente Anexo Técnico, se prevé un costo total de **\$8'063,100.00 (OCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** con recursos 100% federales, mismos que serán ejercidos por "EL ORGANISMO OPERADOR", y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este documento.

3.- "EL ORGANISMO OPERADOR", manifiesta conocer el ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales de fecha 25 de noviembre 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010, vigentes, y demás Normatividad del ámbito federal aplicable, lo que se comprometen a cumplir.

#### MECÁNICA OPERATIVA

1.- "LA COMISIÓN" se compromete a:

- A) Gestionar los recursos del Fideicomiso No. 2003 FONDEN en el monto y términos establecidos en el párrafo primero de la Cláusula Octava del Convenio de Coordinación.
- B) Otorgar a "EL ORGANISMO OPERADOR", la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el Convenio de Coordinación y del presente Anexo Técnico.
- C) Vigilar la ejecución, el desarrollo y el avance de las obras, así como verificar que los recursos que se aportan se destinen al cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico.
- D) Gestionar ante el Comité Técnico del Fideicomiso No. 2003 FONDEN la solicitud de la modificación del Programa de Obras y Acciones que presente "EL ORGANISMO OPERADOR" para su autorización.

2.- "EL ORGANISMO OPERADOR" se compromete a:

- A) Ejercer los recursos señalados en el párrafo primero de la Cláusula Octava del Convenio de Coordinación, única y exclusivamente para la realización de las acciones contempladas en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad Federal aplicable.
- B) Administrar los recursos federales destinados para las acciones objeto del presente documento, para lo cual deberá de aperturar una cuenta a fin de que el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) realice el depósito de los enteros asignados para la Secretaría de la Función Pública y a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, mismos de los cuales "EL ORGANISMO OPERADOR" será responsable de transferir en tiempo y forma a esas instancias correspondientes.
- C) Solicitar a "LA COMISIÓN" la asesoría y asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización de las acciones objeto del Convenio de Coordinación y del presente Anexo Técnico.
- D) Proporcionar a "LA COMISIÓN" cada 15 días, los informes de los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del Convenio de Coordinación y del presente Anexo Técnico.
- E) Remitir a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, copia certificada del Convenio de Coordinación y copia simple del presente Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su formalización.

F) Proporcionar a "LA COMISION" copia de la documentación de pago o de cualquier otra documentación que se genere, para los efectos de la conciliación bancaria con el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) en el cierre financiero y/o para la integración del libro blanco respectivo.

G) Ser el responsable ante la Secretaría de Gobernación y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), del Cumplimiento del Programa de Obras y Acciones autorizado a "LA COMISION".

H) Solicitar a "LA COMISIÓN" la modificación del Programa de Obras y Acciones en caso de requerirlo.

I) Ser el responsable de solicitar ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los recursos para cubrir los conceptos de Gastos de Operación y Supervisión autorizados a "LA COMISION".

#### METAS, MONTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Las metas y montos se programaron de la siguiente manera:

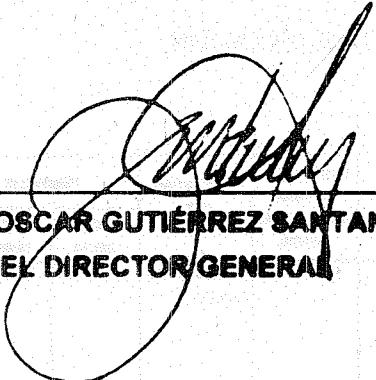
NO.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIAGNÓSTICO DE DAÑOS, UBICACIÓN Y ÁREA AFECTADA	ACCIONES DE RESTAURACIÓN	COSTO TOTAL DE OBRA (INCLUYE IVA) (PESOS)	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	PERÍODO DE EJECUCIÓN		
							FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DÍAS
1	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO	LAS CORRIENTES PRESENTADAS ARRASTRARON SÓLIDOS Y BASURA QUE AL INTRODUCIRSE AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO VIA LOS POZOS DE VISITA, PROVOCARON OBSTRUCCIONES EN EL FLUJO DEL COLECTOR, QUE AL NO ESTAR DISEÑADO PARA CONDUCIR AGUAS PLUVIALES, PROVOCARON EL COLAPSO DE UN TRAMO DE 500 M. DE LONGITUD	REPOSICIÓN DE 500 M. DE COLECTOR CON TUBERÍA DE PEAD DE 12" DE DIÁMETRO, INCLUYE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN AV. MADERO ENTRE LAS CALLES ESCOBEDO Y AMADO NERVO, COL. CENTRO.	\$1,650,000.00	SIDEAPA GÓMEZ PALACIO	05/03/2018	03/07/2018	120
2	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO	LAS CORRIENTES PRESENTADAS ARRASTRARON SÓLIDOS Y BASURA QUE AL INTRODUCIRSE AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO VIA LOS POZOS DE VISITA, PROVOCARON OBSTRUCCIONES EN EL FLUJO DEL SUBCOLECTOR, QUE AL NO ESTAR DISEÑADO PARA CONDUCIR AGUAS PLUVIALES, PROVOCARON EL COLAPSO DE UN TRAMO DE 500 M.	REPOSICIÓN DE 500 M. DE SUBCOLECTOR CON TUBERÍA DE PEAD DE 18" DE DIÁMETRO, INCLUYE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, EN LA CALLE SÁNCHEZ MADARIAGA FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA EN LA COL. EL DORADO	\$1,620,000.00	SIDEAPA GÓMEZ PALACIO	05/03/2018	03/07/2018	120
3	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO	LAS CORRIENTES PRESENTADAS ARRASTRARON SÓLIDOS Y BASURA QUE AL INTRODUCIRSE AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO VIA LOS POZOS DE VISITA, PROVOCARON OBSTRUCCIONES EN EL FLUJO DEL SUBCOLECTOR, QUE AL NO ESTAR DISEÑADO PARA CONDUCIR AGUAS PLUVIALES, COLAPSARON UN TRAMO DE 1,100 M.	REPOSICIÓN DE 1,100 M. DE SUBCOLECTOR CON TUBERÍA DE PEAD DE 8" DE DIÁMETRO, INCLUYE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, UBICADO EN LAS CALLES DE HÉROES DE NACOZARI, JOSÉ VAZQUEZ, HÉCTOR MAYAGOTÍA Y BENITO JUÁREZ, COL. CARRILLO PUERTO	\$1,400,000.00	SIDEAPA GÓMEZ PALACIO	05/03/2018	03/07/2018	120
4	GÓMEZ PALACIO	GÓMEZ PALACIO	LAS CORRIENTES PRESENTADAS ARRASTRARON SÓLIDOS Y BASURA QUE AL INTRODUCIRSE AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO VIA LOS POZOS DE VISITA, PROVOCARON OBSTRUCCIONES EN EL FLUJO DEL SUBCOLECTOR, QUE AL NO ESTAR DISEÑADO PARA CONDUCIR AGUAS PLUVIALES, COLAPSARON UN TRAMO DE 1,000 M.	REPOSICIÓN DE 1,000 M. DE SUBCOLECTOR CON TUBERÍA DE PEAD DE 18" DE DIÁMETRO, INCLUYE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, UBICADO EN EL BLVD. MARGARITA DE GUERRERO ENTRE LAS AVENIDAS 16 DE NOVIEMBRE Y 20 DE NOVIEMBRE, COL. EL DORADO.	\$3,235,000.00	SIDEAPA GÓMEZ PALACIO	05/03/2018	03/07/2018	120
							TOTAL INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	\$7,985,000.00	
							TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$150,300.00	
							SUMA TOTAL	\$8,135,300.00	

CD

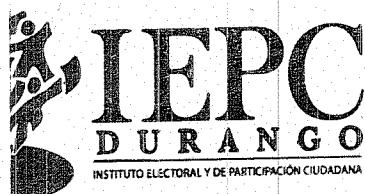
El presente Anexo Técnico entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2018 y se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entraran en vigor a partir de su suscripción.

Para la debida constancia, "LAS PARTES" de común acuerdo, firman al margen y al calce el presente Anexo Técnico, en tres ejemplares en la Ciudad de Torreón, Coahuila, a los 17 días del mes de enero de 2018.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.**

  
**ING. OSCAR GUTIÉRREZ SANTANA**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

  
**ARQ. ADELMO ROVALCABA NIETO**  
**EL DIRECTOR GENERAL**



COMUNICADO por el que se informa el término del plazo para que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango resolviera sobre el registro de candidaturas a una Diputación en el Poder Legislativo del Estado de Durango, en el marco del Proceso Electoral 2017 – 2018.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 188, numeral 7 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, que a la letra señala "Al concluir la sesión a la que se refiere el párrafo 4 de este artículo, el Presidente del Consejo General o los Presidentes de los Consejo Municipales, según corresponda, tomarán las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del registro de candidaturas, dando a conocer los nombres del candidato o formulas registradas y de aquellos que no cumplieron con los requisitos", así como a lo dispuesto en el Calendario del Proceso Electoral Local 2017 – 2018 aprobado mediante Acuerdo IEPC/CG26/2017, se informa que la sesión especial para aprobar las candidaturas para Diputados de Partidos Políticos, Coalición y Candidatos Independientes para el Poder Legislativo del Estado de Durango, para la elección ordinaria del año 2018, fue el veinte de abril del mismo año.

Victoria de Durango, Dgo. 23 de abril



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

Lic. David Alonso Arámbula Quiñones  
Secretario del Consejo General

# CONVOCATORIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
EA-910002998-N15-2018

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 36 de su Reglamento; la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N15-2018 relativo a la

"Adquisición de Material de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Durango" de conformidad con lo siguiente:

I. El lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100), en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración con domicilio en Avenida 20 de Noviembre esquina con Miguel de Cervantes Saavedra No. 301 Ote., Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; los días 26 y 27 de abril de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 hrs a 16:00 hrs, y el día 28 de abril de 2018 con el siguiente horario: de 09:00 hrs a 14:00 hrs; La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta no. 65502629737, clave 014190655026297371 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en las mismas fechas y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago al correo electrónico: [comiteadquisiciones@durango.gob.mx](mailto:comiteadquisiciones@durango.gob.mx); y las bases serán enviadas por el mismo medio; debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que deseé participar y proporcionar el número de la licitación al que esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas los días 26 y 27 en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicadas en Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, de la Ciudad de Durango, Durango., C.P. 34279, de las 9:30 hrs. a las 14:30 hrs.

II. La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones.

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
EA-910002998-N15-2018	\$5,000.00 M.N.	28/ABRIL/2018	03/MAYO/2018 12:00 hrs.	10/MAYO/2018 12:00 hrs.

La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, en Durango, Dgo.

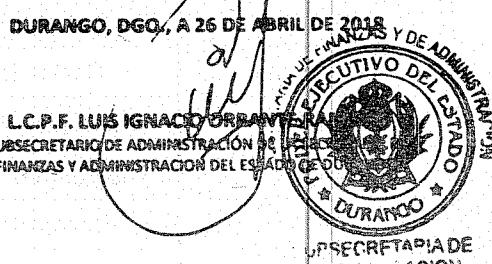
III. La Licitación de la presente Convocatoria es de carácter nacional.

IV. La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación.

Partidas	Descripción General	Cantidad	Unidad de Medida
37	Adquisición de Material de Limpieza para la Fiscalía General del Estado de Durango	103,656	Pieza

V. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. La adjudicación del presente contrato será a un solo proveedor que cumplan con los requisitos establecidos por la convocante. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 3.5 de las Bases; y de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día 17 de mayo a las 12:00 hrs, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración ubicada en calle Reforma No. 100 esquina con 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

VI. Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los servicios. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano. El origen de los recursos es: Estatal.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATOS | SIRC



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | PAN  
 MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
I	Mojica	Narvaez	Alejandro	Propietario	H
	Rosales	Hernández	César Alfonso	Suplente	
II	Jiménez	Delgado	Silvia Patricia	Propietario	M
	Martínez		Rocio	Suplente	
III	Oliva	Guerrero	Mar Grecia	Propietario	M
	Soto	Almodovar	Ana M. de los Ángeles	Suplente	
IV	Terrones	Romero	Silvia Verónica	Propietario	M
	Gurrola	Gonzalez	María Teresa	Suplente	
V	Ochoa	Rodriguez	José Antonio	Propietario	H
	Fernández	Zamora	Octavio	Suplente	
VI	Amezcuia	Sevilla	María Guadalupe Georgina	Propietario	M
	González	Olguín	Verónica	Suplente	
VII	Del Rivero	Martínez	Ricardo	Propietario	H
	Beltrán	Beltrán	Crescencio	Suplente	
VIII	Rocha	Medina	José Luis	Propietario	H
	Vazquez	Galarza	Jorge Enrique	Suplente	
IX	Armijo	Peña	Luis Manuel	Propietario	H
	Carrillo	García	Carlos Humberto	Suplente	
X	Galan	Encerrado	Claudia Elena	Propietario	M
	Calderón	Martínez	Adilene	Suplente	
XI	Avalos	Uranga	María del Carmen	Propietario	M
	De la Torre	Casavantes	Alma Gabriela	Suplente	
XII	Rosales	Arcaute	Carlos Antonio	Propietario	H
	Córdova	Contreras	Carlos Daniel	Suplente	
XIII	Castro	Lozano	María del Rosario	Propietario	M
	Olmos	Munoz	Josefina del Socorro	Suplente	
XIV	Ceniceros	Galvan	Bernardo Ivan	Propietario	H
	Fernandez	Montelongo	Saul	Suplente	
XV	García	Gallardo	Karina Guadalupe	Propietario	M
	Amador	Hernández	Viridiana	Suplente	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCESO ELECTORAL 2017- 2018  
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | PAN  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Maturino	Manzanera	Juan Carlos	Propietario	H
	Lozano	Pérez	Luis Eduardo	Suplente	
2	Gonzalez	Rivera	Maria Elena	Propietario	M
	Medina	Hernández	Laura Gabriela	Suplente	
3	Martínez	Delgadillo	Lorenzo	Propietario	H
	Argumedo	Gaytán	Juan	Suplente	
4	Becerra	Pinedo	Teresa	Propietario	M
	Bueno	Flores	Brisa Sarahi	Suplente	
5	Chavez	Chavez	Oscar	Propietario	H
	Monreal		José Alejandro	Suplente	
6	Gutiérrez	Soto	Esmirna	Propietario	M
	Berúmen	Rodríguez	Lorena de Monserrat	Suplente	
7	Sotelo	Macías	Arturo	Propietario	H
	Parra	Reta	Aaron	Suplente	
8	Martínez	Chavez	Maria Genoveva	Propietario	M
	Medina	Alvarado	Dulce María del Refugio	Suplente	
9	Herrera	Aviña	Orlando Gregorio	Propietario	H
	Jimenez	Amezquita	Hugo Noe	Suplente	
10	Ávila	García	Maria Magdalena	Propietario	M
	Salinas	Campos	Beatriz	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATOS | SIRC



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | PRI  
 MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
I	Soto	Hernández	Celia Daniela	Propietario	M
	Villalobos	Valenzuela	María del Carmen	Suplente	
II	Yañez	Cuellar	Arturo	Propietario	H
	Atienzo	Corral	Erik	Suplente	
III	Herrera	Ruiz	Manuel	Propietario	H
	Solis	Nogueira	Eduardo	Suplente	
IV	Adame	Correa	Arlina	Propietario	M
	Alemán	Alanis	Martha	Suplente	
V	Vivanco	Lira	Martín	Propietario	H
	Bentacourt	González	Rubén Israel	Suplente	
VI	Meza	Sifuentes	Rosauro	Propietario	H
	Chaparro	Gándara	Adrian Noel	Suplente	
VII	Ortega	Salas	Haydee	Propietario	M
	Sarabia	Paniagua	Graciela	Suplente	
VIII	Silerio	Díaz	Maximiliano	Propietario	H
	Holguin	Posada	Jahaziel	Suplente	
IX	Del Río	López	Jaqueline	Propietario	M
	Marmolejo	De la Cruz	Claudia Bernarda	Suplente	
X	Luna	Solís	Pedro	Propietario	H
	Montejano	Rentería	Alvaro	Suplente	
XI	Uribe	Rodriguez	Sergio	Propietario	H
	Lucio	Mijares	Lorenzo Christian Ricardo	Suplente	
XII	Soto	Soto	Myrna Leticia	Propietario	M
	Gamboa	García	Leticia	Suplente	
XIII	Leal	Méndez	Flora Isela	Propietario	M
	Núñez	Flores	Adriana	Suplente	
XIV	Ibarra	Jaquez	Francisco Javier	Propietario	H
	Benitez	Ojeda	Luis Enrique	Suplente	
XV	Hernández	López	Gabriela	Propietario	M
	Reyes	Rodríguez	Sandra Luz	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL | PRI  
 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Gamboa	Martínez	Alicia Guadalupe	Propietario	M
	Torres	Rodríguez	Sughey Adriana	Suplente	
2	Villegas	Villarreal	Esteban Alejandro	Propietario	H
	Herrera	Valenzuela	José Jaime	Suplente	
3	Mercado	Gallegos	Sonia Catalina	Propietario	M
	Ceniceros	Medrano	Laura Yvette	Suplente	
4	Ibarra	Jaquez	Francisco Javier	Propietario	H
	Terrazas	Villarreal	Miguel	Suplente	
5	Rangel	Orona	Silvia	Propietario	M
	Hernández	Acosta	Alejandra de Jesús	Suplente	
6	Cano	Castrellón	Homar	Propietario	H
	Salazar	Díaz	José Daniel	Suplente	
7	Hernandez	García	Karla Patricia	Propietario	M
	Mier	Gomez	Cinthya Guadalupe	Suplente	
8	Cabrales	Silva	Jesús Manuel	Propietario	H
	Fernández	Maturino	Noel	Suplente	
9	Espinosa	Alvarado	Marlen America	Propietario	M
	Bonilla	Orrante	Helena	Suplente	
10	Aguilar	Martínez	Marco Antonio	Propietario	H
	Solana	Cárdenas	Raúl Manuel	Suplente	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
REGISTRO DE CANDIDATOS | SIRC

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | PRD  
MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
I	Campos	Torres	Manuel	Propietario	H
	González	Ortega	Gustavo	Suplente	
II	Casasola	García	Janet Josefina	Propietario	M
	Hernández	Reyes	Sandra Isabel	Suplente	
III	Ávila	Quintana	Sandra Genoveva	Propietario	M
	Gamboa	Simental	Alejandra	Suplente	
IV	Ozuna	Galindo	Jesús Alejandro	Propietario	H
	Ozuna	Hernández	Jesús Alejandro	Suplente	
V	Vazquez	Monreal	Claudia Alicia	Propietario	M
	Escobar	Hernandez	Ma del Carmen	Suplente	
VI	Rodríguez	Sosa	Jessica	Propietario	M
	Rodriguez	Sosa	Samantha	Suplente	
VII	Vázquez	Monreal	Julio Manuel	Propietario	H
	de la Hoya	Medrano	Manuel	Suplente	
VIII	Sandoval	Campos	Jesús Adriel	Propietario	H
	Sandoval	Campos	Jorge Arturo	Suplente	
IX	Godina	Vicario	Juana	Propietario	M
	Galindo	Moreno	Dolores	Suplente	
X	Peña	Rodríguez	Juan	Propietario	H
	Luna	Galván	Edgar Alan	Suplente	
XI	Galvan	Turribiate	Hortencia	Propietario	M
	Dávila	Galván	Karla Edith	Suplente	
XII	Inungaray	Luna	Rosa Elba	Propietario	M
	Alanis	Ruiz	Mercedes	Suplente	
XIII	Graciano	Tinoco	Alfredo	Propietario	H
	Campos	Roldan	José Ángel	Suplente	
XIV	Ramos	Zepeda	David	Propietario	H
	Moreno	Morales	Luis Gregorio	Suplente	
XV	Ruiz	Rios	Fidelina	Propietario	M
	Lizalde	Andrade	Martha Lorena	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA | PRD  
 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Lazalde	Ramos	Miguel ángel	Propietario	H
	Ramos	Zepeda	David	Suplente	
2	Avila	Quintana	Sandra Genoveva	Propietario	M
	Gamboa	Simental	Alejandra	Suplente	
3	Vázquez	Monreal	Julio Manuel	Propietario	H
	Moreno	Morales	Luis Gregorio	Suplente	
4	Ruiz	Ríos	Fidelina	Propietario	M
	Lizalde	Andrade	Martha Lorena	Suplente	
5	Graciano	Tinoco	Alfredo	Propietario	H
	Campos	Roldán	José Ángel	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATOS | SIRC



MORENA PES PT | MORENA PES PT  
 MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
I.	Gurrola	Vega	Luis Ivan	Propietario	H
	Reyes	Hernández	Emmanuel David	Suplente	
II	Amaya	Rosales	Sandra Lilia	Propietario	M
	Acosta	Torres	Wendy Aly	Suplente	
III	Barboza	Morales	Guadalupe Ivonne	Propietario	M
	Quiñonez	Samaniego	Brenda Clarisa	Suplente	
IV	Domínguez	Espinosa	Claudia Julieta	Propietario	M
	Aragón	Barrios	Martha Alicia	Suplente	
V	Quiñónez	Samaniego	Rigoberto	Propietario	H
	Soto	Rivas	José Cruz	Suplente	
VI	Martell	Nevarez	Cinthya Leticia	Propietario	M
	Reyes	Alvarez	Elida Rubid	Suplente	
VII	Pérez	Herrera	Karen Fernanda	Propietario	M
	Martínez	Rodríguez	Viviana	Suplente	
VIII	López	Villezcas	Ausencia	Propietario	M
	Santos	Avitia	Norma Alicia	Suplente	
IX	Delgado	Mendoza	Mario Alfonso	Propietario	H
	Solís	Vaquera	Antonio	Suplente	
X	Román	Vázquez	Ramón	Propietario	H
	Ortega	Bermudez	José Carmen	Suplente	
XI	Aguilar	Palacio	Pablo César	Propietario	H
	Cardiel	Luna	Gerardo	Suplente	
XII	Tovar	Valero	Elia del Carmen	Propietario	M
	Ortega	Castañeda	Claudia Isela	Suplente	
XIII	Amador	Castro	Pedro	Propietario	H
	Aguirre	Saucedo	José Antonio	Suplente	
XIV	Rivera	Ramirez	Alma Virginia	Propietario	M
	Núñez	Fernández	Maria Guadalupe	Suplente	
XV	Carrillo	Soto	Jesús	Propietario	H
	Cumplido	Muñoz	Gabino	Suplente	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL | MORENA  
 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	García	Navarro	Otniel	Propietario	H
	Ramírez	Maldonado	Jesús Iván	Suplente	
2	Vasquez	Luna	Nanci Carolina	Propietario	M
	Hernandez	Quiñones	Cynthia Montserrat	Suplente	
3	Jurado	Flores	Alejandro	Propietario	H
	Jean	Esparza	Christian Alan	Suplente	
4	Peralta	García	Julia	Propietario	M
	Flores	Verdinez	Cynthia	Suplente	
5	Martínez	Palacios	Ruben	Propietario	H
	Castañeda	Lizardo	Daniel	Suplente	
6	Jáquez	Reyes	Margarita	Propietario	M
	Ortega	Deras	Roberta	Suplente	
7	Sánchez	Garay	Tomás	Propietario	H
	Rangel	Ramírez	Roberto	Suplente	
8	Valenzuela	Soria	Ma de los Angeles	Propietario	M
	Gomez	Fiscal	Nadia Denisse	Suplente	
9	Hernández	Colon	Héctor Eulalio	Propietario	H
	Sánchez	Martínez	Humberto	Suplente	
10	Espino	Martínez	Caritina	Propietario	M
	Lugo	Licerio	María del Refugio	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC



PARTIDO DEL TRABAJO | PT  
 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Paez	Guereca	María del Socorro	Propietario	M
	Valles		Olga Yadhira	Suplente	
2	Uviña	Rubio	Valentin	Propietario	H
	Arias	Medrano	José Isidro Bertin	Suplente	
3	Martínez	Medina	Martha Estela	Propietario	M
	Acevedo	Mata	Amelia	Suplente	
4	Rosas	Ramírez	Jesús Manuel	Propietario	H
	Castañeda	Castillo	Alfredo	Suplente	
5	Sánchez	Moreno	Claudia Verónica	Propietario	M
	Contreras	Alday	Gabriela	Suplente	
6	Arias	Medrano	Alberto	Propietario	H
	Leyva	Medrano	Jesús	Suplente	
7	Arias	Medrano	María Olivia	Propietario	M
	Arias	Medrano	Sara	Suplente	
8	Flores	Mejía	Raymundo	Propietario	H
	Solís	Casas	Juan José	Suplente	
9	Pérez	González	Ángeles Sarahi	Propietario	M
	Medrano	Martínez	María Belén	Suplente	
10	Bonilla	Alemán	Rubén	Propietario	H
	Arias	Flores	José Mateo	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC



PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL | PES  
 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Salas	Andrade	J. Alfredo	Propietario	H
	Rosales	Rivera	Rogelio	Suplente	
2	Hernandez	Jaramillo	Fatima	Propietario	M
	Carrasco	Cassio	Mirley Danesa	Suplente	
3	Guzmán	Rodríguez	Juan Carlos	Propietario	H
	Herrera	Herrera	Edgar Omar	Suplente	
4	Hernández	Jaramillo	Leticia	Propietario	M
	Rosales	Rivera	Georgina Selene	Suplente	
5	Barrios	Avalos	Fernando	Propietario	H
	Guevara	Gutiérrez	Gabriel	Suplente	
6	Flores	Coronado	Anacelis	Propietario	M
	Soto	Flores	Ana Rocío	Suplente	
7	Carrillo	Alanís	Margarito	Propietario	H
	Hernandez	Zarate	Miguel Angel	Suplente	
8	Pizaña	Torres	Claudia Patricia	Propietario	M
	Graciano	Gutierrez	Maria Monserrat	Suplente	
9	Zavala	Hernández	José Gilberto	Propietario	H
	Trinidad	González	Eduardo Gabriel	Suplente	
10	Vilchiz	Alanis	Elizeth	Propietario	M
	Vilchiz	Alanis	Yessica del Rocío	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATOS | SIRC



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | PVEM  
 MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
I	Martínez	Villa	Fernando de Jesús	Propietario	H
	Nevarez	Martínez	Mario	Suplente	
II	Carreon	Lugo	Jaqueline	Propietario	M
	Estrada	Obregon	Katia del Rocio	Suplente	
III	Ortiz	Del Rio	Eric	Propietario	H
	Sánchez	Vázquez	Rosalío	Suplente	
IV	Quinteros	Velázquez	Ana Lourdes	Propietario	M
	Villarreal	Solís	Marcela	Suplente	
V	Linden	Perez Gavilan	Hermann	Propietario	H
	Duarte		Juan Adrian	Suplente	
VI	Escobedo	Bretado	Blanca Carolina	Propietario	M
	Díaz	Rocha	Nora del Carmen	Suplente	
VII	Gamboa	García	Jesús José	Propietario	H
	Ortíz	Nevárez	José Alejandro	Suplente	
VIII	Bayona	Muñoz	Sagrario	Propietario	M
	Romero	Hernandez	Indra	Suplente	
IX	Pinto	Santillán	Susana	Propietario	M
	Morales	Pinto	Sandra Anai	Suplente	
X	Villalobos	Rivera	Maria del Rosario	Propietario	M
	Gómez	De la Cruz	Susana Blanca	Suplente	
XI	González	Jiménez	Dinora Anabel	Propietario	M
	Martínez	Sánchez	Krisna Albania	Suplente	
XII	De la Rosa	Campos	Jovana	Propietario	M
	Samaniego	Ponce	Elva Patricia	Suplente	
XIII	De Anda	Reyes	Miguel Alejandro	Propietario	H
	Perez	Rodriguez	Alvaro	Suplente	
XIV	Campos	Carranza	Jonathan Javier	Propietario	H
	Estrada	García	Ismael	Suplente	
XV	Ramírez	Soto	Juventino	Propietario	H
	Ochoa	Torres	Xavier Rosendo	Suplente	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO | PVEM  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Villarreal	Solis	Gerardo	Propietario	H
	Escalera	Lozano	Javier	Suplente	
2	Gonzalez	Jimenez	Dinora Anabel	Propietario	M
	Quintero	Velazquez	Ana Lourdes	Suplente	
3	Campos	Carranza	Jonathan Javier	Propietario	H
	Tovar	Rivas	José Luis	Suplente	
4	Pinto	Santillán	Susana	Propietario	M
	Herrera	Baidon	María de la Paz	Suplente	
5	Lozano	Ramírez	Ricardo	Propietario	H
	Barrera	Soto	Carlos	Suplente	
6	Guevara	Mendoza	Maricela	Propietario	M
	Lozano	Ramírez	Lourdes Lizzeth	Suplente	
7	Antuna	Mena	José Roberto	Propietario	H
	Escalera	Lozano	Darwin Daniel	Suplente	
8	Palomares	Delgado	Miriam Lucia	Propietario	M
	Lozano	Ramirez	Rosalba Nathalie	Suplente	
9	Ortiz	Del Río	Eric	Propietario	H
	Antuna	Mena	Nahum Sinoe	Suplente	
10	Villarreal	Ramírez	Karen	Propietario	M
	Berumen	Berumen	Giselle Azennet	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATOS | SIRC

PARTIDO NUEVA ALIANZA | PANAL  
 MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
I	Duarte	Arzola	Luz Esther	Propietario	M
	Rocha	Peralta	Samayra Lizbeth	Suplente	
II	Estupiñan	Ruelas	Ofelia	Propietario	M
	Romero	Rodriguez	Esther Alicia	Suplente	
III	Almeida	Jara	José Alfredo	Propietario	H
	Salas	Rocha	Ernesto	Suplente	
IV	Quinteros	Guzman	María Silveria	Propietario	M
	Núñez	Valdez	María de Lourdes	Suplente	
V	Leal	Cisneros	Anel	Propietario	M
	Quiroga	García	Mirsa Cristina	Suplente	
VI	Cruz	Bayona	Jessica Samantha	Propietario	M
	Castillo	Guereca	Hilda Margarita	Suplente	
VII	Cardona	García	Alma Luz	Propietario	M
	Carreón	Castro	Gabriela Elena	Suplente	
VIII	Covarrubias	Guillen	Julio	Propietario	H
	Arzola	Ríos	Jesús Félix	Suplente	
IX	Martinez	Hernandez	Arturo	Propietario	H
	Carrillo	Galvan	Cristian Alan	Suplente	
X	Domínguez	Parga	Miguel Ángel	Propietario	H
	Peña	Rodríguez	Juan Manuel	Suplente	
XI	Alvarez	de la Rosa	Blanca Alicia	Propietario	M
	Larrea	Reza	María del Carmen	Suplente	
XII	Ramírez	Sifuentes	José Trinidad	Propietario	H
	Alvarado	Medina	Óscar	Suplente	
XIII	Martínez	Martínez	Consuelo	Propietario	M
	Cerón	Franco	Brenda Esmeralda del Carmen	Suplente	
XIV	Peralta	Sánchez	José	Propietario	H
	García	Gutierrez	Efren	Suplente	
XV	García	García	Alejandro	Propietario	H
	Medina	Flores	José Antonio	Suplente	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017-2018  
 REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC

PARTIDO NUEVA ALIANZA | PANAL  
 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Domínguez	Parga	Miguel Ángel	Propietario	H
	Peña	Rodríguez	Juan Manuel	Suplente	
2	Quezada	Pacheco	Maria Monserrat	Propietario	M
	Chavira	Ochoa	Ivonne Erendira	Suplente	
3	Herrera	Realzola	Felipe Alberto	Propietario	H
	Navarrete	Falcón	J. Manuel	Suplente	
4	Martínez	Silva	Sandra Patricia	Propietario	M
	Ramírez	García	Mayra Guadalupe	Suplente	
5	Ramos	Soto	Ernesto	Propietario	H
	Terrazas	Monarrez	Cesar Abel	Suplente	
6	Salazar	Andrade	Araceli	Propietario	M
	Castillo	Guereca	Hilda Margarita	Suplente	
7	Santillano	Galvan	Victor Hugo	Propietario	H
	Fuentes	Chavez	Jorge Alfredo	Suplente	
8	Acosta	Simental	Nadia Jesabel	Propietario	M
	Santillano	Galván	Patricia	Suplente	
9	Estrada	Reyes	Jaime	Propietario	H
	Fernández	Arellano	Álvaro	Suplente	
10	Ibarra	Hernández	Ma. Patricia	Propietario	M
	Castro	Coria	Blanca Velia	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATOS | SIRC



PARTIDO DURANGUENSE | PD  
 MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
I	Pérez	Gloria	Alma Delia	Propietario	M
	Cisneros	Rodríguez	Jessica Lizeth	Suplente	
II	Espino	Fraire	Carlos Alberto	Propietario	H
	Chavez	Rios	Oscar Daniel	Suplente	
III	Cisneros	Rodríguez	Roberto Carlos	Propietario	H
	Luna	Freyre	Francisco Ulises	Suplente	
IV	Blas	Soto	Elizabeth	Propietario	M
	Quiñones	López	Zulma Selene	Suplente	
V	Acosta	Pérez	Jesús Salvador	Propietario	H
	Madera	Calderon	Diego Armando	Suplente	
VI	Martinez	Reza	Carlos Hugo	Propietario	H
	Montes	Guizarro	Pedro	Suplente	
VII	Díaz	Cano	Dalila	Propietario	M
	Ramírez	Flores	Marcia	Suplente	
VIII	Acosta	Llanes	José Francisco	Propietario	H
	Marrufo	Morales	Roberto Carlos	Suplente	
IX	Montelongo	Barrera	José	Propietario	H
	García	Arambula	Luis Ramon	Suplente	
X	Vargas	Morales	Maria Elena	Propietario	M
	Freyre	Higareda	Silvia	Suplente	
XI	Franco	Madrid	Ricardo Daniel	Propietario	H
	Ríos	De Santiago	Sergio Manuel	Suplente	
XII	Rodríguez	Soto	Maria del Rayo	Propietario	M
	Rivera	Ávalos	Viridiana	Suplente	
XIII	Jechen	Núñez	Laura Cecilia	Propietario	M
	Luna	Ríos	Rosa	Suplente	
XIV	Luna	Ríos	Francisco	Propietario	H
	Ramírez	Mota	Alejandro	Suplente	
XV	Reyes	Ramirez	Gloria Alicia	Propietario	M
	Vargas	Orona	María Romana	Suplente	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC

PARTIDO DURANGUENSE | PD  
 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Acosta		María Verónica	Propietario	M
	Sanchez	Lopez	Araceli	Suplente	
2	Sánchez	Morales	Juan Omar	Propietario	H
	Rivera	Espinosa	Cesar Martin	Suplente	
3	Reza	Favila	Mayela	Propietario	M
	Guijarro	Figueroa	María Luisa	Suplente	
4	Luna	Ríos	Francisco	Propietario	H
	Ramírez	Mota	Alejandro	Suplente	
5	Rodríguez	Soto	María Del Rayo	Propietario	M
	Ramirez	Mota	Ana Laura	Suplente	
6	Acosta	Llanes	José Francisco	Propietario	H
	Martínez	Martínez	Ángel	Suplente	
7	Berumen	Ramírez	Margarita	Propietario	M
	Acosta	Berumen	Karen María de Jesús	Suplente	
8	Valles	Mena	Alejandro	Propietario	H
	Nuñez	Torres	Roberto	Suplente	
9	Acosta	Berúmen	Jaqueline Guadalupe	Propietario	M
	Acosta	Berúmen	Alejandra Cecilia	Suplente	
10	Martínez	Reza	Carlos Hugo	Propietario	H
	Roacho	Grajeda	Pedro	Suplente	

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATOS | SIRC

MOVIMIENTO CIUDADANO | MC  
 MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
I	Palencia	Núñez	María Martha	Propietario	M
I	Moreno	Barrón	Karla Mayela	Suplente	M
II	Segovia	Mijares	Carlos Epifanio	Propietario	H
II	Estrada	García	Héctor Gerardo	Suplente	H
III	Rodríguez		Gerardo	Propietario	H
III	Torres	Salazar	Laura	Suplente	M
IV	Rodríguez	Gonzalez	Luz Elena	Propietario	M
IV	Aviles	Valdez	Sonia Maribel	Suplente	M
V	Galindo	Ramírez	Luis Fernando	Propietario	H
V	Palencia	Delhumeau	Gustavo Samuel	Suplente	H
VI	Ruíz	Ruíz	Dora Elizabeth	Propietario	M
VI	Brena	Montesinos	Maria Fernanda	Suplente	M
VII	Aguirre	Moreno	María Esmeralda	Propietario	M
VII	Hernández	Zamora	Niria Del Carmen	Suplente	M
VIII	Aguilar	Bueno	Jose Natividad	Propietario	H
VIII	Ramírez	Núñez	Victor Manuel	Suplente	H
IX	Maynez	Pulido	Cruz Salvador	Propietario	H
IX	Sánchez	Cervantes	Osvaldo	Suplente	H
X	Flores	Ochoa	Rigoberto	Propietario	H
X	Mata	Valadez	Alberto Alejandro	Suplente	H
XI	Estrella	Rivera	Liliana Isabel	Propietario	M
XI	López	Flores	Maria Josefina	Suplente	M
XII	Hernández	Silva	Gabriela	Propietario	M
XII	Balderas	Hernández	Elvira	Suplente	M
XIII	De la Torre	Pinto	Rosa Adriana	Propietario	M
XIII	Escalera	Rubio	Claudia	Suplente	M
XIV	Venegas	Antuna	Silvano	Propietario	H
XIV	Pantoja	Ramírez	Juana	Suplente	M
XV	Dozal	Ibañez	Reynaldo	Propietario	H
XV	Núñez	Díaz	Luis Gerardo	Suplente	H

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO  
 PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018  
 REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC



MOVIMIENTO CIUDADANO | MC  
 REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Fórmula	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombre	Candidato	Género
1	Palencia	Núñez	María Martha	Propietario	M
	Enríquez	Herrera	Ma Guadalupe	Suplente	
2	Rodriguez		Gerardo	Propietario	H
	Rodriguez	Haro	Gerardo	Suplente	
3	Flores	Martínez	Lucía Lizet	Propietario	M
	Navarrete	Zamora	Brenda Beatriz	Suplente	
4	Sida	Rodríguez	Luis Francisco	Propietario	H
	Palencia	Delhumeau	Gustavo Samuel	Suplente	
5	Reta	Gómez	Erika Yanet	Propietario	M
	García	Hernández	Brisa Analí	Suplente	
6	Sánchez	Cervantes	Osvaldo	Propietario	H
	Reyes	Ojeda	David Alexis	Suplente	
7	Teran	Torrecillas	Ana Delia	Propietario	M
	Sifuentes	Rodriguez	sandra Vianey	Suplente	
8	López	Cisneros	Rodolfo Miguel	Propietario	H
	Gurrola	Torres	Héctor Salvador	Suplente	
9	Casas	Casas	Marcela	Propietario	M
	Herrera	Torrecillas	Fabiola Edith	Suplente	
10	Dozal	Cisneros	Reynaldo David	Propietario	H
	Núñez	Díaz	Luis Gerardo	Suplente	

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO**  
**PROCESO ELECTORAL 2017-2018**  
**REGISTRO DE CANDIDATOS**

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES			
MUNICIPIO		NOMBRE	DISTRITO
Durango	Propietario	Alfonso Torres Bravo	Distrito 02
	Suplente	Alfonso Aguirre Fernández	
	Propietario	Luis Alejandro Mejorado Ramírez	Distrito 04
	Suplente	Aneth Anahí Ortiz Rivera	
Gómez Palacio	Propietario	Juan Carlos Ríos Gallardo	Distrito 11 No Procedente Impugnado
	Suplente	Iván Isaac Sánchez Arellano	
Lerdo	Propietario	Gerardo Pantoja Enríquez	Distrito 13
	Suplente	Edgar Iván Salazar Hernández	



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO**  
**PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018**  
**REGISTRO DE CANDIDATOS / SIRC**

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**  
**MAYORÍA RELATIVA**  
**Candidatos no procedentes**

Distrito	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Candidato	Género
I	Aguilar	Silva	Oswaldo Alfredo	Propietario	H
	Román	Cárdenas	Edgar Rubén	Suplente	H
II	Ruiz	Ruiz	Fidel	Propietario	H
	Sariñana	Martinez	José Martín	Suplente	H
III	Nevárez	Núñez	María del Rocío	Propietario	M
	Ávalos	Ibarra	María Mercedes	Suplente	M
IV	Martínez	Lares	Arturo	Propietario	H
	Carrillo	Alanís	Margarito	Suplente	H
V	Castañón	Burciaga	Claudia Esmeralda	Propietario	M
	Samaniego	Domínguez	Adriana Lizeth	Suplente	M
VI	García	Carrillo	María del Carmen	Propietario	M
	Luna	Martinez	Ana María	Suplente	M
VII	Gutiérrez	Carrasco	Alma Elizabeth	Propietario	M
		Carrasco	Maria de Lourdes	Suplente	M
VIII	Quiñones	Batres	Juan Ángel	Propietario	H
	Estrada	Rios	Ramón Gerardo	Suplente	H
IX	Garza	Ramirez	Oscar	Propietario	H
	Chairez	Araiza	Carlos	Suplente	H
X	Ramirez	Iglesias	Raúl	Propietario	H
	Rodríguez	Ramirez	Antonio	Suplente	H
XI	Bustillos	Duarte	Ana Cristina	Propietario	M
	Ramos	Galicia	Ruth Jazmin	Suplente	M
XII	García	Graciano	Marina Lourdes	Propietario	M
	Martínez	Santana	Karina	Suplente	M
XIII	López	Aguilera	Ma. Alejandra del Escapulario	Propietario	M
	Vargas	Ponce	Sandra Luz	Suplente	M
XIV	Pérez	Puebla	Aida	Propietario	M
	Galindo	López	Nipsy Nayeli	Suplente	M
XV	Rivas	Alvarado	Francisco	Propietario	H
	Álvarez	López	Arturo	Suplente	H



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL**

Profesora: Francisca Escarcega No 208, colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

**Dirección del Periódico Oficial**

**Tel: 137-78-00**

**Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>**

**Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**